



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Diciembre primero (1) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de MILENA GUTIERREZ VARGAS CC. 36.178.642 contra GABRIEL QUINTERO ROJAS CC. #80.197.578 y EUGENIO CARDOZO DELGADO CC. #83.243.433. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00616-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada GABRIEL QUINTERO ROJAS y EUGENIO CARDOZO DELGADO, comunicada mediante oficio 2655 del 17 de noviembre de 2020, vía email al correo peticiones@pqr.mil.co y coper@buzonejercito.mil.co, el Vie 27/11/2020 a las 4:03.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA